

Finalizada la estancia inicialmente concedida, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de las estancias de cada uno de los Doctores reseñados en los que se justifica adecuadamente la necesidad de esa prolongación, de conformidad con el punto 4.2 del anexo I de la Resolución de convocatoria de 15 de mayo de 1994.

Consideradas las causas alegadas y recibidos los informes preceptivos de la ANEP y a propuesta de la Subdirectora general de Promoción de la Investigación he acordado:

Primero.—Conceder las subvenciones que se indican en el anexo a los organismos que se señalan destinadas a la financiación de las prolongaciones de estancia en régimen de sabático.

El gasto resultante será imputado al crédito 18.08.782 del programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos receptores de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante instrucciones de aplicación general contenidas en las respectivas resoluciones de convocatoria.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Promoción de la Investigación.

ANEXO

PRORROGAS DE ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN RÉGIMEN DE AÑO SABÁTICO PROPUESTAS PARA SU APROBACION

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Referencia: SAB95-0301. Invitado: Vidakovic Petro, Krinka. Receptora: García Moutón, Pilar. Centro: Instituto de Filología-IFL. Fecha resolución: 2-7-1993. Fecha inicio: 9-1995. Fecha final: 3-1996. Meses: Siete. Salario: 350.000 pesetas. 1995: 1.400.000 pesetas. 1996: 1.050.000 pesetas. Subvención: 2.450.000 pesetas.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Referencia: SAB95-0292. Invitado: González Stagnaro, Carlos. Receptor: Alenda Jiménez, Rafael. Centro: Centro de Investigación y Tecnología-CIT. Fecha resolución: 9-12-1994. Fecha inicio: 7-1995. Fecha final: 12-1995. Meses: Seis. Salario: 320.000 pesetas. 1995: 1.920.000 pesetas. 1996: 0 pesetas. Subvención: 1.920.000 pesetas.

19493 RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de cinco resoluciones que homologan determinados prefabricados de escayola.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las cinco resoluciones siguientes:

Resolución de 3 de julio de 1995, por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2162, la placa de escayola decorada para techo desmontable, perfil visto, de 597 x 597 x 20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Cerdá (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-22/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave V-NH-PF-IA-01/95. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2163, la placa de escayola decorada para techo desmontable, perfil visto, de 1.192 X 591 x 18 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de Cerdá (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-23/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave V-NH-PF-IA-01/95. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995, por la que a solicitud de «Escayolas La Pobra, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2164, la placa de escayola lisa de escayola para techo con-

tinuo, de 602 x 602 x 21 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de La Pobra de Vallbona (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-30/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave V-NH-EP-IA-01/95. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995, por la que a solicitud de «Escayolas La Pobra, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2165, la placa de escayola lisa para techo continuo, de 1.008 x 603 x 21 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de La Pobra de Vallbona (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-31/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave V-NH-EP-IA-01/95. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995, por la que a solicitud de «Escayolas La Pobra, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2166, la placa de escayola decorada para techo desmontable, de 593 x 593 x 20 milímetros, fabricada por la citada empresa en su factoría de La Pobra de Vallbona (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-29/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave V-NH-EP-IA-01/95. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

19494 RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una resolución que homologa determinado impermeabilizante bituminoso.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de la resolución siguiente:

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Aplive, Sociedad Limitada» (Aplicaciones y Ventas, Sociedad Limitada), se homologa con la contraseña de homologación DBI-2294, la emulsión asfáltica tipo ED, marca «Lasur», fabricada por la citada empresa en su factoría de San José de la Rinconada (Sevilla). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Geocisa mediante dictamen técnico con clave 8937-95-33 (A), y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IACP-95/1373/SE-7003. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

La resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

19495 RESOLUCION de 21 de julio de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de tres Resoluciones que homologan determinadas escayolas.

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las tres Resoluciones siguientes:

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de (FADESA), «Fábricas de Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2072, la escayola E-30 fabricada por la citada empresa en su factoría de Villarrubio (Cuenca). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-28/95,

y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave M-NH-FD-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de (FADESA), «Fábricas de Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2073, la escayola E-30 L fabricada por la citada empresa en su factoría de Villarrubio (Cuenca). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-26/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave M-NH-FD-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de (FADESA), «Fábricas de Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2074, la escayola E-35 L fabricada por la citada empresa en su factoría de Villarrubio (Cuenca). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave YE-27/95, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave M-NH-FD-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

19496 *RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de tres Resoluciones que homologan determinados cementos.*

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las tres soluciones siguientes:

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Bulk Mines and Minerals, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2242, el cemento tipo I-B/45, marca «Cimsa», fabricado por «Cimsa-Cemento Sanayii Ve Ticaret, A. S.», en su factoría de Mersin (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-43/95, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-BM-CS-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Coproce, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2243, el cemento tipo I/35, marca «Lleidana», fabricado por «Adana Cimento Sanayii, T. A. S.», en su factoría de Adana (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-41/95, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-CP-AD-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Resolución de 3 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Coproce, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2244, el cemento tipo I/45, marca «Lleidana», fabricado por «Adana Cimento Sanayii, T. A. S.», en su factoría de Adana (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio Loemco mediante dictamen técnico con clave AV-42/95, y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave M-CEM-CP-AD-IA-01. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de julio de 1996.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

19497 *RESOLUCION de 24 de julio de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de dos Resoluciones que homologan determinados aparatos sanitarios cerámicos.*

A los efectos procedentes, este centro directivo ha acordado publicar extracto de las dos Resoluciones siguientes:

Resolución de 17 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Villeroy & Boch, Hogar, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DAS-2094, el inodoro t/bajo, s/vert. modelo Grangracia, referencia 7668 01, con cisterna y mecanismo, referencias 7728 00 y 9228 10 61, fabricado por Villeroy & Boch en su factoría de Valence d'Agen (Francia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de AICE-ITC mediante dictamen técnico con claves C950624, C950626 y C950628, y realizada la auditoría por «ECA, Entitat Col·laboradora de l'Administració, Sociedad Anónima», por certificado de clave 634.13/075. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 17 de julio de 1996.

Resolución de 17 de julio de 1995 por la que a solicitud de «Villeroy & Boch, Hogar, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DAS-2095, el inodoro t/bajo, s/vert. modelo Magnum, referencia 7663 01, con cisterna y mecanismo, referencias 7715 00 y 9228 10 61, fabricado por Villeroy & Boch en su factoría de Valence d'Agen (Francia). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de AICE-ITC mediante dictamen técnico con claves C950625, C950627 y C950629, y realizada la auditoría por «ECA, Entitat Col·laboradora de l'Administració, Sociedad Anónima», por certificado de clave 634.13/075. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 17 de julio de 1996.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

19498 *RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se resuelve la publicación de la relación de productos destinados a la seguridad contra incendios que poseen el derecho de uso de la marca «N».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios;

Considerando que por la Comisión de Certificación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), se ha concedido el derecho de uso de la marca «N» a los aparatos que más abajo se relacionan y con las referencias que igualmente se citan;

Visto el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la publicación de la relación de productos, con las designaciones y características que se citan como anexo, que poseen el derecho de uso de la marca «N» de conformidad a normas UNE y cumplen con las exigencias establecidas en el artículo 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

La presente Resolución se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, los productos deberán cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que les sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.